Juzgado Civil Laboral del Circuito

jcctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Ejecutivo conexo a ordinario civil
Demandante: Rubén Darío Montes Ruiz y Brígida del Carmen Sánchez Argumedo
Demandado: Rigoberto López Laza, Claider Uparela Monterrosa y Luis Guerra Álvarez
Radicado : 05154311200120**19-00131**00
Providencia: Interlocutorio No. 0141
Decisión : Decreta Terminación del proceso por pago

El apodera de la parte demandante, ha elevado solicitud de terminación del proceso por pago y levantamiento de las medidas cautelares, por ello, con fundamento en lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, se dispone la terminación del proceso por pago total de la obligación, sin que haya lugar a condena en costas.

En el presente tramite no se ordena levantamiento de medidas cautelares, toda vez las mismas fueron canceladas en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual con radicado 2016-00257-00, que diera nacimiento a la presente ejecución.

Ejecutoriada la presente providencia, archívese definitivamente el expediente.

NOTIFÍQUESE

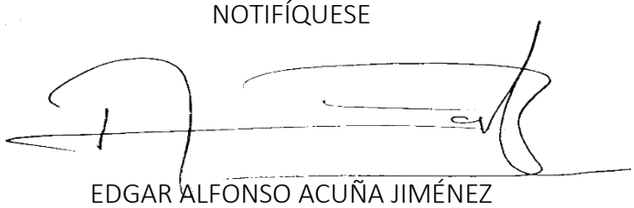

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9935986f06ed8e6cf029979998e1389aeefe440e69431dcffd6c2ce97676559**
Documento generado en 12/04/2024 03:40:13 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica